

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

Carrera 22 # 19-16 Piso 4 Edificio RIL San Juan de Pasto – Nariño j04pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.T. 2023-00211

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

Pasto, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 520013104004-202300211-00 ACCION DE TUTELA

Accionante: ESTIVEN ANDRES VASCONEZ ORTIZ

Accionados: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Vinculados: CONCURSANTES PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022

PARA EL CARGO DE ANALISTA III OPEC 198470

ESTIVEN ANDRES VASCONEZ ORTIZ, interpone acción de tutela en contra de la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, de la DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al considerar que dichas entidades han vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso y derecho de petición; transgresión que según su dicho radica en la falta de una respuesta de fondo ante una petición elevada, en la que solicitó se tome como requisitos mínimos de su inscripción al concurso, unos distintos a los verificados por la entidad accionada; esto en el marco del Proceso de selección DIAN 2022 para el cargo de analista III OPEC 198470.

Por cuanto la demanda cumple los requisitos mínimos previstos en la ley, el Juzgado la admitirá, ordenará la notificación y traslado a las entidades accionadas y dispondrá la práctica de pruebas, si a ello hubiere lugar.

Igualmente se vinculará a la actuación a las personas que hacen parte del Proceso de selección DIAN 2022 para el cargo de analista III OPEC 198470, como quiera que eventualmente podrían verse afectadas con las decisiones que se puedan llegar a adoptar dentro del presente trámite tutelar. Para el acto de vinculación, se solicitará a la CNSC, publicar en su página web o por el medio más expedito a su alcance y/o a través de los datos de contacto aportados por estas en el concurso de méritos; debiendo aportar prueba de la notificación.



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

Carrera 22 # 19-16 Piso 4 Edificio RIL San Juan de Pasto – Nariño <u>j04pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

A.T. 2023-00211

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de tutela y proceder a su tramitación. Téngase como pruebas las documentales aportadas al expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las entidades accionadas FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de la admisión a trámite de la presente acción de tutela impetrada en su contra y solicíteseles que en el perentorio término de DOS (2) días, presenten al Despacho los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer a su favor. Así mismo, se les requerirá informen el nombre del funcionario directamente encargado de darle trámite a los requerimientos del actor, desde el punto de vista organizacional o funcional, a más de los datos de identificación y contacto de dicho funcionario. Se advertirá que, en caso de no remitirse contestación dentro del término señalado, se tendrán como ciertas las razones expuestas en la demanda de tutela, según lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a la actuación, a las personas que hacen parte del Proceso de selección DIAN 2022 para el cargo de analista III OPEC 198470, como quiera que eventualmente podrían verse afectadas con las decisiones que se puedan llegar a adoptar dentro del presente trámite tutelar. Para el acto de vinculación, se solicitará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, publicar en su página web o por el medio más expedito a su alcance y/o a través de los datos de contacto aportados por estas en el concurso de méritos; debiendo aportar prueba de la notificación. Las personas vinculadas contarán con el perentorio término de DOS (2) DIAS, para presentar al Despacho los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer a su favor para lo cual se les correrá traslado del libelo y sus anexos.

CUARTO: Se practicarán las demás pruebas que resulten necesarias y conducentes.

Carrera 22 # 19-16 Piso 4 Edificio RIL San Juan de Pasto — Nariño <u>j04pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

A.T. 2023-00211

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SKUUUR – Samull H GLAUCO IVAN BENAVIDES HERNANDEZ JUEZ